

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**5182** *ORDEN de 24 de febrero de 1992 por la que se convoca concurso de méritos en el Ministerio de Asuntos Exteriores para proveer puestos de trabajo adscritos a grupos A y B.*

Vacantes puestos de trabajo dependientes de este Departamento, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio de Asuntos Exteriores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por el artículo 1 de la Ley 23/1888, de 28 de julio, y en el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, ha resuelto:

Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de esta Orden con arreglo a las siguientes:

#### Bases de convocatoria

##### I. Requisitos de los aspirantes

1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado que, perteneciendo a Cuerpos o Escalas clasificadas en los grupos A y B de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, reúnan las condiciones generales y requisitos exigidos por la presente convocatoria para cada puesto de trabajo de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo del Departamento aprobadas por Resolución de la CECIR, de fecha 10 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 146, de 19 de junio).

2. Los aspirantes podrán encontrarse en cualquiera de las situaciones administrativas contempladas en la legislación vigente, con las siguientes salvedades:

a) Los funcionarios con destino definitivo podrán participar en este concurso siempre que hayan transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo, obtenido por los sistemas de concurso o libre designación o por nuevo ingreso.

Quedan exceptuados del cumplimiento del referido plazo de permanencia aquellos funcionarios que soliciten puestos de trabajo en el ámbito de la Secretaría de Estado donde presten servicios o en el ámbito del propio Departamento cuando su destino no corresponda a una Secretaría de Estado.

Quedan, asimismo, exceptuados del cumplimiento de dicho plazo de permanencia aquellos funcionarios que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por concurso o cesados en el puesto obtenido por libre designación, o bien haya sido suprimido su puesto de trabajo.

b) Durante el primer año de permanencia en la situación de excedencia para el cuidado de hijos, los interesados sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurridos dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o del Departamento Ministerial en que tengan reservado el puesto de trabajo.

c) Los funcionarios en situación de servicio en Comunidades Autónomas o de excedencia voluntaria por interés particular deberán llevar, al menos, dos años en esa situación para poder participar en el concurso.

d) Los funcionarios en situación de suspensión de funciones sólo podrán participar en el concurso una vez finalizado el periodo por el que hubieran sido suspendidos.

e) Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

3. El cumplimiento de los requisitos y condiciones generales de participación establecidos en la presente base deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes previsto en la base IV.1.

##### II. Méritos a valorar y baremo de puntuación

1. Los méritos a valorar serán los que se indican de acuerdo con el baremo de puntuación que se detalla:

a) Méritos adecuados a las características del puesto de trabajo ofrecido.

Se valorarán en su conjunto, hasta un máximo de diez puntos aquellos méritos que, entendidos como determinantes de la idoneidad de cada aspirante al contenido del puesto de trabajo correspondiente, se señalan en el anexo I.

b) Valoración del trabajo desarrollado: Se valorarán hasta un máximo de nueve puntos tomando en consideración tanto la permanencia en el puesto actualmente desempeñado, como el nivel del mismo en relación con el del puesto ofrecido:

Por el desempeño de puesto inferior en uno o dos niveles al del puesto ofrecido: Seis puntos.

Por el desempeño de puesto inferior en tres o más niveles al del puesto ofrecido: Cinco puntos.

Por el desempeño de puesto de igual o superior nivel al del puesto ofertado: Cuatro puntos.

En todos los casos, se agregarán 0,50 puntos por año completo de permanencia en el puesto de trabajo actual.

Aquellos funcionarios que desempeñen puestos de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel mínimo según el intervalo correspondiente a su Cuerpo o Escala.

La valoración de aquellos funcionarios que por su situación administrativa no estén desempeñando un puesto de trabajo, irá referida al último en el que prestaron servicios, siendo necesaria la aportación de certificación expedida por la Unidad de Personal correspondiente.

A los interesados que participen en situación de servicio activo en comisión de servicios de carácter temporal se les computará el nivel del último puesto obtenido tras concurso, libre designación, nuevo ingreso o reingreso, refiriéndose al mismo el eventual tiempo de desempeño de puesto de trabajo en comisión de servicios.

Cuando se trate de funcionarios que ocupen destino provisional por supresión del puesto, cese o remoción, y así lo soliciten los interesados con instancia documentada, se computará el nivel del puesto de trabajo que ocupaban refiriéndose al mismo el eventual tiempo de desempeño de puesto de trabajo con carácter provisional.

c) Antigüedad: Se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicios reconocidos hasta un máximo de tres puntos computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, pero no aquellos prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

d) Grado personal: Se valorará hasta un máximo de tres puntos el grado personal consolidado por el interesado en relación con el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo ofertado:

Por poseer un grado personal superior o igual al nivel del puesto de trabajo ofrecido: Tres puntos.

Por poseer un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto de trabajo ofrecido: Dos puntos.

Por poseer un grado personal inferior en tres o más niveles al del puesto de trabajo ofertado: Un punto.

Aquellos funcionarios que desempeñen puesto sin nivel de complemento de destino se entenderá que han adquirido el grado mínimo correspondiente a su intervalo, siempre que acrediten el desempeño continuado de su puesto durante más de dos años sin interrupción.

2. En atención a la naturaleza de los puestos ofrecidos y sin perjuicio de tomar en consideración los conocimientos adquiridos en ellos, no se valorarán la mera realización de cursos de formación y perfeccionamiento a los que se refiere el artículo 14 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

3. Los méritos se referirán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes prevista en la base IV.1.

### III. Justificación de requisitos y méritos

1. Funcionarios en servicio activo con destino en los Servicios Centrales del Ministerio de Asuntos Exteriores:

a) Requisitos y méritos correspondientes a los apartados b), c) y d) de la base II.1 de la presente convocatoria: Se efectuará mediante la verificación, por parte del Servicio de Personal Funcionario del propio Departamento de los datos obrantes en el expediente personal de cada interesado.

b) Méritos correspondientes al apartado a) de la base II.1: Deberán ser acreditados documentalmente mediante la aportación del original o copia debidamente cotejada de aquellas certificaciones, títulos, diplomas, cursos, trabajos, publicaciones y otros justificantes o medios de prueba que se estimen procedentes, incluyendo, en todo caso, historia profesional o memoria de actividades realizadas. Todo ello sin perjuicio de que se puedan recabar de los interesados la aclaración o aportación de documentación adicional que se estime necesario para la comprobación de los mismos.

2. Resto de funcionarios no incluidos en el apartado anterior:

a) Requisitos y méritos correspondientes a los apartados b), c) y d) de la base II.1 de la presente convocatoria: Se efectuará mediante certificación ajustada al modelo que figura como anexo III, la cual se expresará referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Esta certificación deberá ser expedida por la Subdirección General o Unidad asimilada a la que corresponda la gestión de personal del Ministerio, Organismo o Comunidad Autónoma donde preste servicios el funcionario o donde hubiera tenido su último destino, caso de participar desde las situaciones de servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de hijo durante el primer año de permanencia.

Cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial corresponderá su expedición a la Secretaría General de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobernadores Civiles en su caso.

En el caso de aquellos funcionarios que procedan de cualquiera otra situación administrativa, incluida la excedencia voluntaria por cuidado de hijo, transcurrido el primer año de permanencia, la certificación deberá ser expedida por la Unidad de Personal del Departamento donde está adscrito su Cuerpo o Escala correspondiente, en todo caso, a la Dirección General de la Función Pública cuando se trate de Cuerpos adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública o Escalas a extinguir de la AISS.

b) Méritos correspondientes al apartado a) de la base II.1 de la presente convocatoria: Deberán ser acreditados documentalmente mediante la aportación del original o copia debidamente cotejada de aquellas certificaciones, títulos, diplomas, cursos, trabajos, publicaciones y otros justificantes o medios de prueba que se estimen procedentes, incluyendo, en todo caso, currículum personal o memoria de actividades realizadas. Todo ello sin perjuicio de que se puedan recabar de los interesados la aclaración o aportación de documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los mismos.

### IV. Solicitudes

1. Las solicitudes para participar en el concurso, ajustada al modelo que figura como anexo II, se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores (Dirección General del Servicio Exterior), presentándose, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores (plaza de la Provincia, número 1, 28071 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las solicitudes recibidas, conforme establece dicho precepto legal reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

2. En la solicitud de participación se detallarán, por orden de preferencia y hasta un máximo de diez, aquellos puestos de trabajo que se soliciten, indicando a tal efecto el correspondiente número de código de acuerdo con el anexo I.

3. Aquellos interesados que procedan de la situación de suspensión firme de funciones o se encuentren en excedencia voluntaria por interés particular o por cuidado de hijo acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para cargo público.

4. Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian en cada concurso para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en ese concurso y en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro funcionario.

5. Los funcionarios con alguna discapacidad debidamente acreditada, podrán instar, en la propia solicitud, la adaptación del puesto o puestos solicitados siempre que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que se estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos correspondientes respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

6. Una vez transcurrido el plazo que se establece en la base IV.1, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario.

### V. Comisión de valoración y adjudicación de los puestos de trabajo ofrecidos

1. Los méritos establecidos en la base II serán valorados por una Comisión de valoración cuya composición será la siguiente:

El Subdirector general de Personal, que actuará como Presidente.

Tres funcionarios a propuesta y en representación de la Subdirección General de Personal correspondiendo a dos de los cuales respectivamente las labores de Vicepresidencia y Secretaria de la Comisión.

Dos funcionarios a propuesta y en representación del Centro Directivo que corresponda.

La representación sindical en la Comisión de valoración se ajustará a lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

Los miembros de la Comisión de valoración deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para el puesto de trabajo ofrecido.

La Comisión de valoración podrá verse asistida, cuando lo considere oportuno por expertos, en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

2. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo ofrecidos vendrá dado por la puntuación total obtenido según el baremo de la base II, no siendo tenidas en cuenta aquellas solicitudes que obtengan una puntuación inferior a cinco puntos en el mérito a).

3. Si las puntuaciones obtenidas por un mismo concursante le permitiera acceder a varios de los puestos de trabajo por él solicitados, se le adjudicará aquél que en su solicitud hubiera consignado con carácter preferente.

4. De tener igual puntuación varios aspirantes a un mismo puesto de trabajo, se efectuará la adjudicación atendiendo a la puntuación alcanzada en los méritos establecidos en esta convocatoria por el orden que se detalla en la base II.1.

5. La Comisión de valoración podrá declarar desierta la adjudicación de aquellos puestos de trabajo para los que no concurren aspirantes con puntuación suficiente, según lo dispuesto en la base V.2.

6. Del mismo modo procederá a declarar desierta la adjudicación de aquellos puestos que se hallen suprimido, amortizado o modificado sustancialmente sus condiciones entre la fecha de la convocatoria y la resolución del concurso.

7. No se justificará, en ningún caso, la adjudicación de puestos de trabajo a quienes, con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, hubieran dejado de reunir los requisitos y condiciones generales de participación. En tales casos, los interesados resultan obligados a comunicar por escrito tal circunstancia a la Subsecretaría del Departamento. Asimismo deberá comunicarse cualquier cambio en la situación administrativa cuando se produzca transcurrido el plazo de referencia.

8. La adjudicación de los puestos de trabajo se realizará de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, relativa a una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres.

### VI. Resolución del concurso y provisión del puesto de trabajo

1. A la vista de la propuesta de la Comisión de valoración, el presente concurso será resuelto por la autoridad competente, en plazo de inferior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias y mediante Orden, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», la cual servirá de notificación a los interesados.

2. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse tal circunstancia a la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por el Secretario del Estado para la Administración Pública, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de tres meses computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el Subsecretario del Departamento podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

5. A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

6. Los traslados que se deriven de la resolución del concurso tendrán la consideración de voluntarios.

7. Los destinos adjudicados serán irrenunciables salvo en el supuesto de obtener, mediante convocatoria pública y con carácter previo a la toma de posesión otro destino y se prefiera optar por él, en tal caso se vendrá obligado a comunicar tal opción a este Departamento dentro del plazo posesorio.

#### VII. *Impugnaciones*

Las presentes bases, así como los actos derivados de la convocatoria y la resolución definitiva del concurso, podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de febrero de 1992.-P. D. (Orden de 31 de agosto de 1981), el Subsecretario, Máximo Cajal y López.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

## ANEXO I

Localidad de destino de todas las plazas: Madrid

Nº de plazas	Nº de plazas	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nivel	Compl. especifico	Grupo	DESCRIPCION PRINCIPAL ACTIVIDAD DEL PUESTO	MERITOS ESPECIFICOS ADECUADOS A LAS CARACTERISTICAS DEL PUESTO	Puntuación
		<u>DIRECCION GENERAL DE LA OFICINA DE INFORMACION DIPLOMATICA</u>						
		-Subdirección General de la Oficina de Información Diplomática-						
1	1	Jefe Sección N24	24	61668	A/B	Archivo documental incluyendo su informatización	Experiencia y conocimientos como documentalista Conocimientos de informática: Base de Datos, disco óptico y sistema operativo UNIX Dominio idiomas inglés y francés	5 3 2
		<u>SECRETARIA DE ESTADO CC.EE.</u>						
		<u>SECRETARIA GENERAL CCEE</u>						
		-Gabinete Técnico-						
2	1	Jefe Sección Sistemas Informáticos	24	990168	A/B	Supervisión y explotación sistemas de ofimática, telemática y Base de Datos: Entornos RMS (DATAPOINT) y UNIX (TOWER 850). Evaluación calidad de cargas y optimización de recursos	Experiencia y conocimientos sistemas informáticos: Bases datos documentales UNIX avanzado y Redes locales Conocimientos de comunicaciones Conocimientos de inglés	6 2 2
3	1	Jefe Sección documentación	24	382140	A/B	Archivo documental referido al ámbito comunitario. Gestión archivo general y labores de registro	Experiencia y conocimientos gestión de archivos y documentación y labores de archivo Experiencia informática: Consulta Base de datos Idiomas Francés e inglés	6 2 2
		<u>DIRECCION GENERAL DE COORDINACION JURIDICA E INSTITUCIONAL COMUNITARIA</u>						
		-Subdirección Gral. de Coordinación Comunitaria para Asuntos Jurídicos-						
4	1	Jefe Sección N24	24	61668	A/B	Gestión administrativa en el área de procedimientos de infracción Comisión CEE. Apoyo y coordinación en las relaciones interinstitucionales	Experiencia gestión administrativa con especial referencia al área de trabajo Experiencia y conocimiento tareas comunitarias y relaciones interinstitucionales e internacionales Experiencia en gestión y explotación bases de datos y tratamiento informático de la documentación	5 3 2
		<u>SUBSECRETARIA</u>						
		-Oficina Presupuestaria-						
5	1	Consejero Técnico	28	1514916	A	Control y evaluación del presupuesto del Departamento - incluyendo elaboración de informes económicos y la cuantificación y análisis de objetivos	Experiencia en elaboración de presupuestos con especial referencia al servicio exterior. Conocimientos SICOP Experiencia en auditoría y control financiero Licenciado en Ciencias Económicas	4 3 3
6	1	Jefe Sección N24	24	382140	A/B	Gestión presupuestaria, con responsabilidad en la ejecución de aplicaciones informáticas propias de su área de trabajo	Experiencia en elaboración de presupuestos, incluyendo conocimientos de SICOP Experiencia en aplicaciones informáticas aplicadas al área de trabajo. (Paquetes integrados, hojas de cálculo, redes informáticas) Idioma francés	5 4 1

Nº de plazas	Nº de plazas	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nivel	Compl. específico	Grupo	DESCRIPCION PRINCIPAL ACTIVIDAD DEL PUESTO	MERITOS ESPECIFICOS ADECUADOS A LAS CARACTERISTICAS DEL PUESTO	Puntuación
		<u>SECRETARIA GENERAL TECNICA</u>						
		-Unidad de Apoyo-						
7	1	Jefe Sección de Publicaciones	24	382140	A/B	Apoyo a la gestión de publicaciones del Departamento en todas sus fases	Experiencia en gestión de publicaciones Experiencia en gestión económico-presupuestaria	6 4
		-Vicesecretaría General Técnica-						
8	1	Jefe Sección Interpretación de Lenguas	24	560040	B	Revisión de textos jurídicos traducción al español del inglés, francés y, a ser posible, otro/s idioma/s. Traducción al español de textos jurídicos, en especial -- convenios internacionales, del inglés, francés y, a ser posible, otro/s idioma/s. Selección y formación de nuevos traductores	Licenciatura en Derecho Experiencia en revisión de textos jurídicos traducidos del inglés y francés al español Por lengua suplementaria 0,5(máx.1p) Experiencia en traducción del inglés y francés al español Por lengua suplementaria 0,5(máx.1p) Experiencia en selección y formación de traductores	3 2 2 2 1
		<u>DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR</u>						
		-Oficialía Mayor-						
9	1	Jefe Sección Adquisición y Control Contable	24	382140	A/B	Gestión contable: Elaboración presupuesto, control créditos y tramitación expedientes de gastos	Experiencia en gestión presupuestaria Conocimientos y experiencia en contabilidad pública	5 5
		-Subdirección General de Personal-						
10	1	Jefe Servicio Personal Contratado	26	1087356	A/B	Organización, supervisión y control de la gestión del personal laboral del Departamento	Experiencia y conocimientos gestión personal laboral - con especial referencia al servicio exterior Experiencia y conocimientos gestión sistemas provisión de puestos de trabajo Conocimientos jurídicos y experiencia aplicación legislación área de trabajo	4 4 2
		-Subdirección General de Administración de La Gestión Económica-						
11	1	Jefe Servicio Patrimonio	26	1087356	A/B	Gestión capítulo VI presupuesto del MAE	Gestión y elaboración de contratos de obras, suministro y asistencia técnica Experiencia en desarrollo y gestión de expedientes de obras, inversiones, suministros y adquisiciones inmuebles en el exterior Conocimientos de informática y sistema SICOP	5 4 1
		-Subdirección General de Control de La Gestión-						
12	1	Jefe Sección N24	24	382140	A/B	Gestión y ejecución de inversiones en relación con -- adquisiciones. Examen y comprobación cuentas pagos a justificar. Gestión y seguimiento almacén de extranjero	Experiencia en contratación administrativa Experiencia en contabilidad presupuestaria Conocimientos de pagos con carácter a justificar	5 3 2
		-Subdirección General de Control de La Gestión-						
13	1	Jefe Unidad Central Cajas Pagadoras	26	1087356	A/B	Labores de auditoría y control expedientes de gasto	Experiencia en procedimientos de auditoría y revisión control del gasto con especial referencia al Servicio Exterior Conocimientos de contabilidad pública Conocimientos idiomas inglés y/o francés	4 4 2
		-Subdirección General de Control de La Gestión-						
14	1	Jefe Sección Cajas Pagadoras	24	382140	A/B	Examen cuentas justificativas y estados tesorería.	Experiencia en el control del gasto con especial referencia al servicio exterior Conocimientos de contabilidad y fiscalización	6 4

ºº Cód di go	ºº de pla zas	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Ni- vel	Compl. especif	Gru po	DESCRIPCION PRINCIPAL ACTIVIDAD DEL PUESTO	MERITOS ESPECIFICOS ADECUADOS A LAS CARACTERISTICAS DEL PUESTO	Pun- tuación
		<b>SECRETARIA GENERAL DE POLITICA EXTERIOR</b>						
		<b><u>DIRECCION GENERAL DE POLITICA EXTERIOR PARA AMERICA DEL NORTE Y ASIA</u></b>						
		-Unidad de Apoyo-						
15	1	Jefe Servicio Asuntos Generales	26	803844	A/B	Labores de coordinación administrativa general, incluyendo la organización del trabajo y de los recursos humanos adscritos a la Dirección General y el control y seguimiento de la documentación correspondiente	Experiencia en gestión administrativa general con especial referencia al área de personal y organización del trabajo Experiencia, seguimiento, control y archivo de documentación incluyendo su tratamiento informático Idioma inglés	5 3 2
		<b>SECRETARIA DE ESTADO PARA LA COOPERACION INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMERICA</b>						
		<b><u>DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES</u></b>						
		-Unidad de Apoyo-						
16	1	Jefe Sección N24	24	61668	A/B	Coordinación administrativa en el Gabinete de Estudios y Documentación incluyendo la gestión económica que corresponda	Experiencia y conocimientos en el área de trabajo Conocimientos inglés y francés Conocimientos de informática a nivel de usuario	4 3 3
		-Subdirección General de Coordinación Programas Comunitarios de Cooperación-						
17	1	Jefe Servicio Países Mediterráneos	26	803844	A	Seguimiento programas cooperación área de trabajo. Asistencia grupos de trabajo y comités CEE en coordinación con SECIPI y la Secretaría de Estado para la CEE	Experiencia y conocimientos en el área de cooperación para el desarrollo Experiencia en evaluación de proyectos área de trabajo Idiomas inglés y francés	4 3 3

Claves adscripción Cuerpos /Escalas según R.P.T. vigente:

Puestos correspondientes a los códigos núms. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 Clave Ex11

Resto puestos ofertados sin clave

## A N E X O II : Solicitud de admisión

M.A.E. - CONCURSO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO  
 ORDEN MINISTERIAL FECHA \_\_\_\_\_ B.O.E. Nº \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_

## 1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre	Edad	DNI
Domicilio	Provincia	Teléfono particular

## 2.- DATOS ADMINISTRATIVOS

Cuerpo/Escala	Grupo	NRP
Destino	Situac. Admtva.	Teléfono Oficial

## 3.- OBSERVACIONES

Solicitud condicionada por razón de convivencia familiar en atención a lo dispuesto en la base IV.4.(Se adjunta copia de la solicitud del otro interesado).

Se solicita adaptación del puesto/s según lo dispuesto en la base IV.5.(Se adjunta documentación acreditativa).

## 4.- PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS (INDICAR Nº CODIGO POR ORDEN DE PREFERENCIA)

1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>
6 <input type="checkbox"/>	7 <input type="checkbox"/>	8 <input type="checkbox"/>	9 <input type="checkbox"/>	10 <input type="checkbox"/>

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.99\_\_

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES  
 DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR.- SUBDIRECCION GENERAL DE PERSONAL  
 PLAZA DE LA PROVINCIA, Nº 1 28071-MADRID



ANEXO III

MINISTERIO:

D/Dña.: .....
CARGO: .....
CERTIFICO: Qué según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: ..... D.N.I.: .....
Cuerpo o Escala: ..... Grupo: ..... N.R.P.: .....
Administración a la que pertenece: (1) ..... Titulaciones Académicas: (2) .....

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio Activo Servicios Especiales Servicios CC.AA. Suspensión firme de funciones: Fecha terminación período suspensión:
Exc. voluntaria Art.29.3.Ap. Ley 30/84 Excedencia para el cuidado de hijos, artículo 29.4. Ley 30/84: Toma posesión
Otras situaciones:

3. DESTINO

3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)
Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local: ...
Denominación del Puesto: ...
Localidad: ... fecha toma posesión: ... Nivel del Puesto: ...
3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)
a) Comisión de Servicios en: (6) ... Denominación del Puesto: ...
b) Reingreso con carácter provisional en ...
c) Supuestos previstos en el art. 27.2. del Reg. de Prov.: Por cese o remoción del puesto Por supresión del puesto

4. MERITOS (7)

4.1. Grado Personal: ... Fecha consolidación: (8) ...
4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)
4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:
4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:
Total años de servicios: (10) ...

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por ... de fecha ... B.O.E. ....

OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO

(Lugar, fecha, firma y sello)



Observaciones (11)

(Firma y Sello)

#### I N S T R U C C I O N E S

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
  - C - Administración del Estado
  - A - Autonómica
  - L - Local
  - S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art. 27 del Reglamento aprobado por R.D. 28/1990, de 15 de enero (B.O.E. del 16).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.